

NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.

- Velatorios y entierros.
 - Un máximo de 15 personas en espacios al aire libre o de diez en espacios cerrados. La comitiva del enterramiento se restringe a un máximo de 15 personas.
- Establecimientos de hostelería y restauración y sociedades gastronómicas.
 - Podrá consumir dentro del local en mesa y sentados: máximos 6 personas (uso mascarilla y distancia interpersonal).
 - No está permitido el consumo en barra.
 - En terraza se podrá consumir en mesa máx. 6 personas y en ningún caso de pie.
- Actividades en cines, teatros, auditorios, circos de todo, plazas, recintos e instancias taurinas y espacios similares.
 - Límite 25 personas en espacios cerrados y 50 al aire libre.
- Actividades e instalaciones deportivas.
 - Tanto al aire libre como en espacios cerrados los grupos serán máximo de 5 personas excepto en competiciones donde las reglas federativas garanticen espacios diferenciados.
- Asistencia de público a eventos deportivos.
 - 25 personas en espacios cerrados y 50 personas al aire libre.
- Condiciones para ocupación de zonas comunes de hoteles y salas de exposiciones, monumentos y otros equipamientos culturales.
 - Actividades grupales máximo de 10 personas incluido el monitor o guía: distancia interpersonal excepto convivientes.
- Actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil.
 - Grupos de hasta 10 personas, incluyendo monitores correspondientes
- Reuniones de carácter privado o familiar.
 - Máximo 10 personas, tanto en espacios públicos como privados, excepto en el caso de personas convivientes.